



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintidós (22) de julio de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y diez minutos del día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA** Y **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**.

Excusa su ausencia la Teniente de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2019, RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2304, de 10 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la concesión del Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en el término municipal, a D. David Pérez Camacho, provisto del D.N.I. n.º 48.892.390-W, con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, C/Arcángel San Gabriel, Bloque 4, Portal 1. El referido contrato tiene un precio de **ciento veinte mil novecientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (120.987,90€)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, salvo agotamiento del precio dispuesto, en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha, y con sujeción a los Pliegos reguladores de aquel y la oferta formulada por el interesado.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada al interesado como único participante en la licitación, así como a las Unidades de Policía Local, Intervención y Tesorería y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	22-07-2019 13:59:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: QHr6Cp5BjD



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de
la Junta de Gobierno Local celebrada el día
veintidós (22) de julio de 2019*

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153.1 y 119.2, ambos de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes contados desde que se remita la notificación de la adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de lo yo, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: QHr6Cp5BjD



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	22-07-2019 13:59:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>